



UNIVERSIDAD DE BURGOS
VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN,
COOPERACIÓN E INVESTIGACIÓN

| | |
|-----------------------|--------------|
| UNIVERSIDAD DE BURGOS | |
| TABLÓN OFICIAL | |
| DÍA | 10 DIC. 2015 |
| ENTRADA: | 12:20 |
| SALIDA: | |

Erasmus+

CONVOCATORIA PLAZAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL (ERASMUS-ESTUDIOS SMS Y PLAZAS NO ERASMUS) PARA ESTUDIANTES DE GRADO O MÁSTER CURSO 2016-2017

La Universidad de Burgos convoca plazas de movilidad internacional para los estudiantes de la Universidad de Burgos en el marco del programa Erasmus+, *Erasmus-estudios (SMS)* y plazas en el marco de los convenios internacionales propios de la UBU para el curso 2016-2017

1º OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El objeto es la realización de una parte de los estudios en una universidad extranjera con la que la UBU tenga suscrito un convenio de movilidad (Erasmus o fuera del programa Erasmus), con reconocimiento académico de los estudios cursados en la universidad de destino.

Cuando la convocatoria haga referencia a las "Plazas Erasmus" (Plazas del Anexo III) se referirá a las plazas que se ofertan en el marco del programa Erasmus en su acción SMS (movilidad de estudiantes para cursar estudios).

Cuando se refiera a las "Plazas No-Erasmus" (Plazas del Anexo IV) se referirá a las plazas de movilidad internacional que se ofertan en el marco de los convenios propios de la UBU fuera de dicho programa.

2ª. AYUDAS FINANCIERAS:

Esta convocatoria no implica ayudas económicas. Se informará oportunamente de cualquier ayuda económica que pudiera convocarse para financiar estas estancias. Ver nota informativa en los anexos I y II

3ª. REQUISITOS PARA SOLICITAR ESTAS AYUDAS:

A) REQUISITOS GENERALES

- Ser estudiante de una titulación oficial de grado o máster de la Universidad de Burgos en el curso 2015-2016. No se consideran alumnos oficiales los estudiantes que estén en la UBU en programas de movilidad, visitantes u otros que no aspiren a obtener un título oficial de la UBU.
- Residir en España y tener nacionalidad española o ser nacional de un país de la UE o de un estado participante en el programa Erasmus+, o bien estar en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
- No tener pendientes deudas o devoluciones con la Universidad de Burgos
- Tener aprobados al inicio del curso 2015-16 un mínimo de 48 créditos de la titulación que se esté cursando (solo para estudiantes de grado).
- El programa Erasmus+ permite a los estudiantes realizar varias estancias Erasmus de estudio y/o prácticas durante sus estudios de Grado, siempre que sumadas no superen los 12 meses. Por lo anterior, los estudiantes que ya hayan realizado estancias Erasmus-Estudios o Prácticas por una duración acumulada de más de 7 meses en el Grado no pueden solicitar una plaza Erasmus en esta convocatoria cuya duración sume más de 12 meses con la estancia ya realizada. Lo mismo se aplicaría al ciclo de Máster. (Véase nota explicativa sobre el cómputo de meses en Anexo I).
- En el caso de las plazas No-Erasmus los estudiantes que ya hayan disfrutado de una movilidad internacional No-Erasmus de la UBU en ediciones anteriores, serán considerados por detrás de los estudiantes que nunca hayan realizado una movilidad No-Erasmus. No se adjudicarán plazas para una la misma universidad estadounidense en la que se realizó la movilidad.
- En las plazas Erasmus, los estudiantes que ya han disfrutado de una movilidad Erasmus en años anteriores, serán considerados por detrás de los estudiantes que nunca han realizado una movilidad Erasmus.



UNIVERSIDAD DE BURGOS
VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN,
COOPERACIÓN E INVESTIGACIÓN



- Los estudiantes que renunciaron en los cursos 2014-2015 o 2015-2016 fuera de plazo a una plaza de movilidad internacional (Erasmus o No Erasmus) que tuviera suplentes, no pueden participar en esta convocatoria. Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de 27/11/2014 y Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización, Cooperación e Investigación de 03/12/2015) Sólo podrán participar en la convocatoria extraordinaria, si la hubiera, en la que se oferten las plazas que hayan quedado vacantes en esta convocatoria. Tampoco se adjudicará ninguna plaza a los estudiantes que, teniendo una plaza de movilidad internacional concedida para el curso 2015-2016 y sin haber presentado renuncia, no hayan realizado la movilidad.

B) REQUISITOS ESPECÍFICOS POR PLAZA

- Cumplir los requisitos académicos y de idioma que establezca la plaza solicitada según el anexo.
- Los alumnos del Doble Grado Derecho-ADE serán considerados como alumnos de ambas titulaciones y podrán solicitar las plazas dirigidas a cualquiera de las dos titulaciones aunque, en principio, sólo se garantiza reconocimiento académico para las materias de la titulación a que va dirigida la plaza que han solicitado (Ej. a un estudiante del Doble Grado Derecho-ADE que solicite una plaza dirigida a estudiantes de ADE, sólo se le garantiza reconocimiento académico en las materias de ADE)
- Plazas de Máster:** Pueden solicitar las plazas de Máster los estudiantes que estén matriculados en un máster y vayan a estarlo también en el curso 2016-2017 y los que estén matriculados en último curso de un grado que dé acceso al máster que se solicita.
- No se pueden solicitar plazas de Máster y Grado simultáneamente.

4ª. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

- La solicitud debe cumplimentarse y enviarse en formato electrónico (www.ubu.es/movilidad)
- Una vez cumplimentada y enviada "on-line", se imprimirán dos copias, se firmarán y se entregarán junto con el resto de la documentación señalada en el párrafo posterior.
- Presentar en el Registro General de la Universidad de Burgos, Registros Auxiliares de los Centros ó Registros recogidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la siguiente **documentación**:
 - Solicitud impresa y firmada (dos ejemplares: una para el interesado y otra para la Administración).
 - Fotocopia del DNI o NIE o del permiso de residencia en España.
 - Para estudios universitarios no cursados en la UBU: Extracto de certificación académica: **sólo para aquellos estudios que no se hayan cursado en la Universidad de Burgos.**
 - Acreditación de conocimiento de idioma: **sólo para las plazas que tengan requisitos de idiomas:** Original o copia cotejada del certificado o título acreditativo de conocimiento del idioma requerido para cada plaza. (Para el cotejo se debe presentar original y copia en el mismo Registro en que se presente la solicitud). Se presentará un solo certificado por idioma.
 - Solo para los estudiantes que soliciten las plaza en "Cooper Union (EE.UU.):** Currículo Vitae + 2 cartas de recomendación de un profesor + exposición de motivos para querer estudiar en "Cooper Union". Estos 3 documentos se deben presentar en inglés.

FECHA LÍMITE de presentación de solicitudes a través de un Registro: día 22 de enero de 2016 (incluido).

IMPORTANTE: SE RECUERDA QUE, APARTE DE PRESENTAR LA SOLICITUD EN EL REGISTRO, HA DE ENVIARSE PREVIAMENTE EL FORMULARIO ELECTRÓNICO, Y QUE EL CONTENIDO DEL FORMULARIO ELECTRÓNICO Y EL DE LA SOLICITUD HAN DE SER COINCIDENTES.



UNIVERSIDAD DE BURGOS
VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN,
COOPERACIÓN E INVESTIGACIÓN



NO SE ADMITIRÁN SOLICITUDES QUE HAYAN SIDO ENVIADAS ÚNICAMENTE EN FORMATO ELECTRÓNICO, SIENDO IMPRESCINDIBLE LA PRESENTACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE COPIA IMPRESA, ASÍ COMO DEL RESTO DE LOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS.

5ª. ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTO DE IDIOMAS

Para la acreditación del conocimiento de idiomas serán válidos, excepto cuando los requisitos de idioma de una plaza indiquen otra cosa, cualquiera de los certificados aceptados por la ACLES 2014 (Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior): <http://www.ubu.es/es/lenguasmodernas/informacion-general/certificados-admitidos-acles> o bien las pruebas de acreditación del Centro de Lenguas Modernas de la UBU para participar en programas de movilidad internacional de la UBU emitidas en Diciembre 2014, o en los años 2015 ó 2016.

Información sobre las pruebas de acreditación del Centro de Lenguas Modernas: <http://www.ubu.es/es/lenguasmodernas> o por e-mail: centro.lenguasmodernas@ubu.es

En el caso de que algún estudiante solicitase un destino en un país en el que se hable un idioma para el que el Centro de Lenguas Modernas no haga pruebas de acreditación (ej. búlgaro, rumano, etc.), si dicho estudiante pudiese demostrar por algún medio que la lengua de docencia es su lengua materna o su dominio de la misma, se entenderá que el estudiante cumple el requisito de idioma para dicha plaza.

Observación importante: Algunas universidades Erasmus pueden pedir requisitos de idiomas más rígidos en el momento de la admisión.

6ª. COMISIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN – BAREMACIÓN DE EXPEDIENTES ACADÉMICOS

A) COMISIÓN DE SELECCIÓN:

El órgano encargado de la selección será la Comisión de Relaciones Internacionales, con los vocales que en el momento de la selección hayan sido nombrados como miembros de la misma.

B) CRITERIOS DE SELECCIÓN

El criterio para la adjudicación de las plazas, una vez cumplidos los requisitos académicos y de idioma de cada plaza, será la NOTA MEDIA PONDERADA del expediente académico del alumno.

Para la adjudicación definitiva de los destinos se tendrá en cuenta el orden de preferencia indicado en la solicitud (si un estudiante resulta seleccionado para más de un destino, se le adjudicará el que aparezca como preferente en su solicitud y se le eliminará de los demás).

Para la asignación de plazas Erasmus: tendrán preferencia los estudiantes que no han sido estudiantes Erasmus anteriormente.

Para la asignación de plazas No Erasmus: tendrán preferencia los estudiantes que no han sido estudiantes No-Erasmus anteriormente.

C) BAREMACIÓN DE EXPEDIENTES ACADÉMICOS

- **Expediente académico:** Para el cálculo de las notas medias se utilizará la media con valores de 5 a 10 que se obtendrá del programa de Gestión Académica: GAUSS. Esta media se halla con la suma de los créditos SUPERADOS del expediente del alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones y dividida por el número de créditos totales SUPERADOS. Se considerarán las calificaciones obtenidas hasta el curso 2014-15 (incluido).
- **Ponderación** la nota media del estudiante se ponderará dividiendo la nota media del expediente del alumno entre la nota media de la titulación que estudia. La nota media de la titulación se obtendrá de los datos disponibles del SIUBU. Esta división da un resultado que pone la nota media del alumno en relación a la media de su titulación y será la que se utilice para asignar las plazas.



UNIVERSIDAD DE BURGOS
VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN,
COOPERACIÓN E INVESTIGACIÓN



- **Máster:** En el caso de estudiantes matriculados en Máster, se tomará como referencia el expediente académico del Grado/Licenciatura/Ingeniería por el que accedieron o vayan a acceder a dicho Máster.
- Doble Grado Derecho-ADE: Se usará la nota media del doble grado.
- En caso de dudas o situaciones no previstas, la Comisión de Relaciones Internacionales será la encargada de decidir.

7ª PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

El Servicio de Relaciones Internacionales tramitará el expediente.

A) Relación de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de entrega de solicitudes, en el plazo máximo de dos meses, se publicará en el tablón de anuncios oficial de la Universidad y en la página Web del Servicio de Relaciones Internacionales, un listado de los solicitantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.

El solicitante contará con un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación para subsanación de errores y/o aportar documentación.

Transcurrido dicho plazo se resolverá y se publicará el listado definitivo de excluidos.

B) Baremación de notas y nivel de idiomas.

Se publicará, a través del tablón de anuncios oficial y de la Web, un listado con la notas media ponderada de cada estudiantes que computará para la adjudicación de las plazas, así como del nivel de idioma acreditado según los títulos de idiomas aportados. Se dará un plazo de 5 días hábiles a partir del siguiente a la publicación para subsanar posibles errores.

C) Resolución Provisional:

En el plazo máximo de tres meses desde la fecha límite de entrega de solicitudes, se publicará una resolución provisional de la convocatoria con indicación de los titulares y suplentes para cada plaza. La resolución se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado y en la página Web de la Universidad.

Los estudiantes que sean titulares de una plaza, **NO** aparecerán como suplentes para ningún otro destino.

Se abrirá un plazo de **5 días hábiles** a partir del siguiente a la publicación de la resolución provisional para reclamar posibles errores de adjudicación.

Las reclamaciones, razonadas, se presentarán en el Registro General o Auxiliares de esta Universidad o por los medios del art. 38.4 Ley30/1992 de RJAPyPAC.

D) Resolución definitiva:

Resueltas las reclamaciones se publicará la resolución definitiva de la convocatoria del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación con la relación definitiva de titulares y suplentes por destino, a propuesta de la Comisión de Selección.

Los estudiantes que sean titulares de una plaza, **NO** aparecerán como suplentes para ningún otro destino.

La resolución definitiva se resolverá en el plazo máximo de 4 meses desde la fecha de terminación para la entrega de solicitudes.

La resolución establecerá los plazos para la entrega de documento de aceptación y otros trámites que procedan.

E) Aceptación y nominación

- Los estudiantes seleccionados como titulares de una plaza deberán aceptarla en el formulario y plazo que se establezca.
- La no aceptación de la plaza adjudicada en el plazo que se establezca se entenderá como una renuncia al destino adjudicado.



UNIVERSIDAD DE BURGOS
VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN,
COOPERACIÓN E INVESTIGACIÓN

| | |
|-----------------------|-------|
| UNIVERSIDAD DE BURGOS | |
| TABLÓN OFICIAL | |
| DÍA | HORA |
| 10 DIC. 2015 | 12:20 |
| ENTRADA: | |
| SALIDA: | |

Erasmus+

- Una vez aceptado el destino, la universidad procederá a la nominación de los estudiantes a las universidades de destino y emitirá una carta de adjudicación de destino.

F) Renuncias y suplentes

- Tras la aceptación de una plaza, si el estudiante no va a realizar la movilidad, deberá renunciar por escrito y a través de los Registros de la Universidad o por los medios del art. 38.4 Ley30/1992 de RJAPyPAC lo antes posible para dar la posibilidad de adjudicar el destino a los suplentes, si los hubiera.
- Los titulares que renuncien a una plaza después de haberla aceptado, deberán indicar una causa justificada. Si se renuncia a una plaza que tenga suplentes o que, aunque no tenga suplentes, no pueda ser ofertada en la convocatoria extraordinaria, sin causa suficientemente justificada a juicio de la Comisión de Relaciones Internacionales, el estudiante podría quedar excluido de participar en otras convocatorias del Vicerrectorado de Internacionalización, Cooperación e Investigación.
- Igualmente pueden quedar excluidos de participar en otras convocatorias del Vicerrectorado, los titulares de plazas que, sin renunciar expresamente a una plaza, no realicen la movilidad o no realicen ninguno de los trámites obligatorios.
- Se entenderá que un estudiante renuncia al destino que tenga adjudicado si no realiza los trámites de admisión con la universidad de destino en el plazo que ésta establezca así como si no ha realizado los trámites previos a la salida antes del 10 de septiembre para estudiantes que vayan en el primer semestre y el 15 de enero para estudiantes que vayan en el segundo semestre.
- Si se produce la renuncia de un titular, se avisará al suplente, si lo hubiera. A partir del 30 de septiembre 2016 ya no se avisará a ningún suplente.
- Para avisar a los suplentes: se publicará una resolución en el tablón de anuncios oficial, se enviará un e-mail a la cuenta institucional de la UBU del estudiante y se le excluirá del resto de las suplencias de cuyas listas forme parte. El estudiante propuesto tiene un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución, para aceptar o rechazar la plaza asignada. Si la plaza es aceptada, el interesado pasará a ser titular de la misma. Si no se produjera ninguna comunicación se entenderá que el estudiante renuncia a esa plaza y se avisará al siguiente suplente por el mismo procedimiento.

8ª. PLAZAS VACANTES

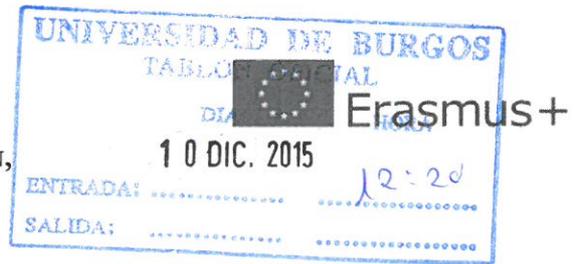
Si tras la resolución definitiva y el plazo de aceptación de plazas adjudicadas, quedaran plazas sin vacantes, el Vicerrectorado de Internacionalización, Cooperación e Investigación, podría determinar, según las circunstancias, abrir un nuevo período de entrega de solicitudes mediante una convocatoria extraordinaria, en la que ofertarían plazas que hubieran quedado vacantes y para las que el plazo de admisión en la universidad de destino así lo permita. No podrían solicitar plaza en esta convocatoria los estudiantes que tuvieran adjudicada una plaza en el momento de publicarse dicha convocatoria. En esta fase deberán observarse, en todo caso, los mismos requisitos que exige la Base 2ª de la presente convocatoria.

9ª. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA

- La resolución definitiva y la aceptación de una plaza no suponen la adjudicación definitiva de la plaza. La adjudicación de la plaza de movilidad Internacional Erasmus o No-Erasmus será provisional, no siendo definitiva hasta la aceptación del estudiante por la universidad de destino.
- Es obligación del estudiante de intercambio cumplir todos los trámites y plazos de admisión de la universidad de destino, los que estipula la UBU y para los estudiantes Erasmus, los que indica dicho programa (Anexos I y II)
- El titular de una plaza de movilidad internacional podría estar obligado a incorporar personalmente sus datos personales y académicos en un programa de gestión de becas.



UNIVERSIDAD DE BURGOS
VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN,
COOPERACIÓN E INVESTIGACIÓN



10ª. LISTADO DE PLAZAS

La relación de plazas ofertadas para cada titulación se muestra en los **Anexo III** (Plazas Erasmus) y **Anexo IV** (plazas de convenios fuera del programa Erasmus) de esta convocatoria.

11º. ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD GRAVE

Los estudiantes que presenten alguna discapacidad física grave y resulten seleccionados para una plaza de movilidad Erasmus, pueden solicitar una ayuda económica del programa Erasmus.

12ª. PROTECCIÓN DE DATOS

La aceptación de una ayuda de movilidad implica la aceptación de estas Bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Burgos, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y sus normas de desarrollo.

Con la firma de la solicitud el estudiante autoriza el uso de los datos relativos a nombre, apellidos, DNI, valoraciones y destinos solicitados y adjudicados.

13ª. NORMAS FINALES:

Los candidatos, por el hecho de participar en esta convocatoria, se someten a las Bases establecidas en la misma y a las decisiones adoptadas por la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones o de los recursos pertinentes.

En lo referente a las plazas Erasmus, será de aplicación toda normativa nacional o comunitaria del Programa Erasmus+. Esta convocatoria se rige por los términos del programa Erasmus+. En el caso de que las directivas y normas de funcionamiento del programa se modifiquen por las instancias competentes una vez publicada la convocatoria, podrían verse modificados sus términos al adaptar el procedimiento a la normativa de carácter superior. A las posibles modificaciones, en su caso, se les daría difusión a través de notas informativas del Vicerrectorado de Internacionalización, Cooperación e Investigación.

Será de aplicación al estudiante Erasmus la Normativa de Reconocimiento Académico para estudiantes de intercambio en el marco del Programa Erasmus, otros programas internacionales y de convenios bilaterales.

Para las titulaciones de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales será de aplicación la normativa de reconocimiento académico de esta facultad.

Se faculta a la Comisión de Relaciones Internacionales para interpretar y resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas Bases.

Esta convocatoria y *los actos que de ella se deriven* agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el *Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación*, a contar desde el día siguiente a su publicación o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de *Burgos*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 9 de diciembre de 2015

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN



Fdo. Elena Vicente Domingo